

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO

N° 2676-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 09 AGO 2023

## VISTO:

El expediente Nº 357073-C-23; de fecha, 09/08/2023; instada por el (la) administrado(a) LAURENTE ESPINOZA DE LOILO, Rebeca Paulina; solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en Av. Ferrocarril Nº 1260 - Stand - 05 -SEGUNDO PISO - Huancayo, y el Informe N°2010-2023-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de Funcionamiento Nº04198; relacionado al Expediente Administrativo Nº357073-C-23; de fecha 09/08/2023; el(la) administrado(a) LAURENTE ESPINOZA DE LOILO, Rebeca Paulina, identificado(a) con DNI Nº20060564, Representante de la Empresa "CALZADOS HUANCAYO S.A.C.", Solicitó Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con nivel de Riesgo Medio (Item 96 -TUPA Institucional Vigente), para el establecimiento comercial ubicado en Av. Ferrocarril Nº 1260 - Stand - 05 - SEGUNDO PISO - Huancayo, para la actividad económica de "VENTA DE CALZADOS" declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su local comercial cuenta con un área de 20.00 m2.

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal Nº 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019), que modificó los procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo-TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, piazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo Nº 357073-C-23: con la cual se solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento ubicado en Av. Ferrocarril Nº 1260 - Stand - 05 - SEGUNDO PISO, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es PROCEDENTE su solicitud de licencia de funcionamiento.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explicitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaídia Nº 008 -2020-MPH/A.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento solicitado por el (la) administrado(a) LAURENTE ESPINOZA DE LOILO, Rebeca Pautina, instado mediante expediente Nº357073-C-23; para el establecimiento comercial ubicado en Av. Ferrocarril Nº 1260 - Stand - 05 - SEGUNDO PISO - Huancayo, para la actividad económica de "VENTA DE CALZADOS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, DISPONIENDO que la Licencia Municipal de Funcionamiento no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su actividad comercial.

ARTÍCULO TERCERO,- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaria Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado; con las formalidades de Lev.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

C.c.Archivo GPEyT/JTML/arren

MENJE HUANCAYO GENENCIA DE PROMOCIÓN EDDISANCAY TUNGANO Ing. Joshelijn T. Maza Loo